

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	8 de marzo de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 17:36 hasta las 18:53 horas
<b>Lugar</b>	plataforma zoom
<b>Presidida por</b>	Francisco Guarido Viñuela
<b>Secretario</b>	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García (INTERVENTORA)	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez (SECRETARIO)	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
71927802V	MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ



71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Álvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	M <sup>a</sup> AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍNEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Las Sras. Concejales D<sup>a</sup> Irene Queipo Urbieto y D<sup>a</sup> Auxiliadora Fernández López se incorporan a la sesión al comienzo del punto 1º de los del Orden del Día.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Expediente 1703/2022. Modificación de Créditos**

**Favorable**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 2022/01 (Expediente Gestiona 2021/16157). Consta en el expediente, entre otra documentación, los informes del Servicio de Hacienda, Intervención y Secretaría General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 3 de marzo de 2022. Se resalta el informe desfavorable del Servicio de Hacienda y del Servicio de Intervención. Sin embargo, informa favorablemente la Secretaría General la presente Modificación de Créditos, con el siguiente tenor literal:

“Expte. 1703/2022 vinculado con el 18417/2021

**INFORME**

*Informante: Secretario General del Ayuntamiento.*

*Objeto: Pronunciamiento jurídico sobre la viabilidad de la Modificación de Créditos 1/2022, a la vista de los informes que obran en el expediente del Servicio de Hacienda y del Sr. Interventor.*

*Petición del informe: Ilmo. Sr. Alcalde.*



Base jurídica: Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

1.- En el expediente 18417/2021 el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 2021, aprueba el Presupuesto para el año 2022, que cumplidos todos los trámites, al no producirse ninguna reclamación, esta aprobación inicial se convierte en definitiva. Este presupuesto ha sido informado en fecha 16 de noviembre de 2021 por el Jefe de Servicio de Hacienda con las siguientes conclusiones:

Consideraciones legales: 1.- El proyecto de presupuesto municipal se ajusta a las disposiciones legales de aplicación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 y con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Liquidado el presupuesto, por la Alcaldía se formula propuesta de Modificación presupuestaria para poder utilizar fundamentalmente los remanentes de Tesorería y utilizar este instrumento para el cumplimiento de las funciones y competencias que al Ayuntamiento le vienen atribuidas. Y el 25 de febrero de 2022 emite un informe el propio Jefe de Servicio de Hacienda, informando desfavorablemente esta Modificación. Y el Sr. Interventor, en fecha 28 de febrero de 2022, dentro de las funciones de control financiero, formula recomendaciones de no proceder la aprobación de esta Modificación, proponiendo "la revisión de oficio del presupuesto municipal aprobado, como decimos, el 30 de noviembre de 2021, por nulidad del mismo y la aprobación de un nuevo presupuesto".

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

1.- Esta Secretaría General no recomienda seguir la línea marcada por el Interventor del Ayuntamiento declarando nulo el acuerdo plenario de aprobación del Presupuesto, en cuanto que se trata de un acto firme, consentido, sin que se haya producido ningún tipo de reclamación, y que, como es lógico, ha generado una serie de derechos e intereses legítimos ínsitos a esta tipo de actos administrativos, que llevaría al Ayuntamiento a unos efectos jurídicos negativos superiores al bien jurídico que pretende proteger el Sr. Interventor.

2.- Y en relación con las objeciones que refiere el Sr. Jefe de Servicio de Hacienda en su informe de 25 de febrero de 2022, que señala:

"4.- En relación a los suplementos de créditos, se observa que se incumple en casi totalidad de los casos, lo dispuesto en la Base IV de Ejecución del Presupuesto: "En la propuesta de modificación presupuestaria, el responsable del servicio deberá acreditar la necesidad del gasto específico y determinado haciendo referencia expresa y completa a todos los aspectos necesarios para que el órgano competente adopte su decisión, sin que quepan alusiones genéricas a necesidades futuras. También debe justificar la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente." El carácter genérico es la regla general de las propuestas, por lo que se informa desfavorablemente su aprobación, salvo en lo referente a los créditos destinados al software electrónico, los destinados al transporte urbano y los destinados a la auditoría de subvenciones, que se justifican adecuadamente."

Analizado el expediente, se puede observar que, efectivamente, sí hay una justificación de los servicios de los créditos suplementados, y la Secretaría General no encuentra diferencias cualitativas en las razones del porqué el Sr. Jefe de Servicio de Hacienda considera favorablemente la justificación para los créditos destinados al software electrónico, los destinados al transporte urbano y los destinados a la auditoría de subvenciones, mientras que, por el contrario, no encuentra esta motivación en el resto de los supuestos, aspecto que la Secretaría no comparte, por entender que el grado de justificación, que considera adecuado a los presupuestos, se puede también predicar para el resto de los supuestos suplementados.

Además de lo expuesto, de ninguna manera parece encontrarse comprometida la solvencia económica del Ayuntamiento a tenor del Remanente de Tesorería para gastos generales. En estos suplementos existen gastos puntuales sólo del ejercicio 2022, y otros gastos como suministro de electricidad y otros quizá que pudieran ser mejorados por los servicios, pero en todo caso, a nuestro entender, justificados.

Esta Secretaría General, lo que sí recomienda al Servicio de Hacienda para ejercicios presupuestarios posteriores, es que en el procedimiento de elaboración de los presupuestos próximos, en todos los trabajos de petición de información a los distintos Servicios, el propio Jefe de Servicio de Hacienda proceda a depurar y mejorar, en lo posible, todas estas motivaciones, de tal modo que toda esta documentación que finalmente debe ser básica en la formación del presupuesto por el Sr. Alcalde, se encuentre más matizada, favoreciendo hábitos en los distintos Servicios que deben ser, reiteramos, inducidos por el propio Servicio de Hacienda.



Como igualmente recomienda al Servicio de Hacienda esta Secretaría General para que, además de las fórmulas de estilo que se vienen repitiendo en los distintos ejercicios presupuestarios sobre ingresos y gastos y su real equilibrio, además se elaboren borradores de presupuesto que se materialicen estas meras cláusulas de estilo que refiere el Sr. Jefe de Servicio de Hacienda, facilitando de este modo la labor del Presidente de la entidad a la hora de formar el presupuesto para su posterior sometimiento al Pleno del Ayuntamiento. Y esto que se dice desde esta Secretaría General, en modo alguno obsta a que, en el ejercicio propio de su función, el Sr. Presidente de la entidad atienda o no las apreciaciones en el borrador del presupuesto depurado por el Servicio de Hacienda.

3.- En lo relativo al préstamo y sus observaciones, el informe del Sr. Jefe de Servicio de Hacienda para el presupuesto 2022, efectivamente lo contempla, por importe de 4.376.495,68 euros. Y se observa que nada se dijo en contra de esta estrategia presupuestaria, antes al contrario, se da de paso como factor inequívocamente del Presupuesto.

Traducir ahora el Préstamo en una reconversión de la financiación de sus inversiones a modificaciones de crédito, ninguna observación negativa refiere la Secretaría; antes al contrario, parece oportuno, desde el punto de vista de la eficiencia administrativa, utilizar fondos propios sin tener que acudir al mercado financiero con el correspondiente coste para el Ayuntamiento. Además, a nuestro entender, permite agilizar un aspecto que preocupa al propio Servicio de Hacienda y también a la propia Intervención, como es la mejora en la ejecución del presupuesto.

En todo caso, la estrategia seguida tiene un resultado neutro, en cuanto queda sin efecto el préstamo.

4.- Consignación presupuestaria para ejecución obras en el antiguo Banco de España.

En este punto, formula observaciones el propio Servicio de Hacienda y también el propio Interventor, hasta el punto que el Interventor refiere en sus conclusiones que la dotación de esta cantidad para la obra de adecuación del antiguo edificio del Banco de España, es manifiestamente ineficiente, detectándose en dicha obra y sus condiciones (alquiler de inmueble, mantenimiento, adecuación) un perjuicio a la hacienda local, que inicialmente en su informe refiere de 5.691.312,98 euros, y que advertido del error, envía a la Secretaría General una rectificación el día 1 de marzo de 2022, en la que fija este perjuicio en 1.121.266,67 euros. En todo caso, tanto en más de cinco millones como en más de un millón, según su rectificación, la Secretaría General participa de los argumentos tanto del Sr. Jefe de Servicio de Hacienda como del propio Interventor.

En consecuencia, independientemente de que se consigne o no en esta Modificación presupuestaria, lo cierto es que se hace absolutamente, a nuestro entender, imprescindible, que el contrato que tiene el Ayuntamiento suscrito, que vencerá en el 2024, con la Sociedad Estatal de Gestión Patrimonial (SEGIPSA), debe ser profundamente revisado, precisamente para evitar que se incurra en gasto manifiestamente ineficiente, en cuanto que, efectuada esta inversión importante por el Ayuntamiento, cumplidos los diez años desde mayo de 2014, la referida Sociedad Estatal unilateralmente puede poner fin a esta relación jurídica de corte contractual. Y si eso se produjera, siquiera en la hipótesis puramente cabalística, el Ayuntamiento, incluso en este supuesto extremo, debe adoptar estas cautelas.

**En conclusión**, a juicio de la Secretaría, el bien jurídico que pretende conseguir la presente Modificación de Crédito nº 1/2022 del presupuesto aprobado inicialmente, y sin que se produjera reclamación alguna, la aprobación inicial devino en definitiva y ha comenzado de manera inmediata a producir efectos jurídicos frente a terceros, sobrepasa los efectos jurídicos negativos que conduciría la recomendación del Sr. Interventor de iniciar los trámites por nulidad radical del citado Presupuesto, por un lado, y por otro, mediante este instrumento de modificación presupuestaria, propiciará, a nuestro entender, el que se pueda mejorar la ejecución del Presupuesto, que refieren tanto el Sr. Interventor como el Sr. Jefe de Servicio de Hacienda. Y por lo que respecta a la dotación presupuestaria de adecuación del antiguo edificio del Banco de España, independientemente que se excluya o no de esta modificación, lo cierto es que, en tanto en cuanto no se modifique las cláusulas contractuales suscritas en el 2014 con la Sociedad Estatal de Gestión Patrimonial SEGIPSA, ejecutar estas obras puede comprometer seriamente la eficiencia de los fondos de la hacienda local.

Si por el contrario, se modificara esta relación obligacional entre las referidas Administraciones, la Secretaría General no se pronuncia sobre si el edificio que albergará la Policía Local debe estar en el antiguo edificio del Banco de España o en otro distinto edificio, pues esta decisión entra dentro del ámbito de la discrecionalidad de los gobiernos municipales. En todo caso, recordar que cuando la Corporación presidida por D<sup>a</sup> Rosa Valdeón en el 2014 se opta por elegir el antiguo Banco de España para los servicios de Policía Municipal y Archivo, esta decisión se toma concluyendo que fundamentalmente para la Policía Local, por su ubicación y sus características, cumple los requisitos para el adecuado servicio policial.



V.I. con superior criterio resolverá.”

Primera intervención:

**Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).**

**Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista)**

**Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular)**

**Sr. Bernardo Rosas (Equipo de gobierno).**

Segunda intervención:

**Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).**

**Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista)**

**Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular)**

**Sr. Alcalde**

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: catorce (14), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU).

EN CONTRA: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

ABSTENCIONES: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2021 con arreglo al siguiente detalle:

#### **A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

##### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Proyecto	IMPORTE
13201 62304	AUDIOVISUALES CUARTEL POLICIA MUNICIPAL	20200000085	40.000,00
13201 62501	MOBILIARIO PARA EL CUARTEL DE LA POLICIA MUNICIPAL	20200000089	170.000,00
13201 63200	NUEVO CUARTEL (BANCO DE ESPAÑA) POLICIA MUNICIPAL	20160000003	1.800.000,00
15001 60004	EXPROIACIONES EN AVDA. FERIA Y BAJADA SAN MARTIN, DERRIBOS Y GASTOS		220.000,00
15001 60005	DERRIBO Y ACONDICIONAMIENTO PEÑA DE FRANCIA Nº 41		96.800,00
15001 60006	EXPROIACION Y DERRIBO INMUEBLE C/ POSTIGO Nº 1		200.000,00
15320 60900	EJECUCION MURO CONTENCIÓN TIERRAS VISTA ALEGRE		132.717,34
15320 61900	OTRAS INVERSIONES RESPOSICIÓN		57.339,08
15320 61901	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	20220000003	200.000,00



15320	61910	RENOVACION DE ACERAS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD		290.287,35
15320	61918	ADECUACION DE CAMINOS RURALES		96.800,00
15320	61921	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PUEBLA		300.000,00
15320	61923	PAVIMENTO Y PRETEL PUENTE DE PIEDRA		1.000.000,00
15320	61928	MEJORA MOVILIDAD Y ESTACIONAMIENTO DISUASORIO POLIGONO ARENALES		693.629,77
15320	61929	INMETALACIONES ELEMENTOS PARA APARCAMIENTOS DE BICICLETAS		18.150,00
15320	62401	RENOVACIÓN VEHÍCULOS OBRAS		200.000,00
15320	64001	CONTRATOS DE SERVICIOS		100.000,00
16000	61902	RENOVACION SANEAMIENTO DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD		154.046,65
17101	61908	ARRREGLO Y MEJORAS DE PASEOS TERRIZOS EN PARQUES DEM ZAMORA		80.000,00
17101	62313	RENOVACION Y ADECUACION SEÑALIZACIONN ZONAS VERDES Y NUEVA CARTELERIA		18.000,00
17101	62403	RENOVACIÓN VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES		100.000,00
32301	62300	15 VITRINAS EXTERIORES PARA TABLON DE ANUNCIOS DE COLEGIOS PUBLICOS		7.500,00
32306	61901	EFICIENCIA ENERGÉTICA COLEGIOS PUBLICOS		19.071,19
32306	62300	INSTALACION SOLAR FOTOVOLCAICO EN CENTROS DE ENSEÑANZA		135.000,00
32602	48940	SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNED-CATEDRA POBLACION		5.000,00
32602	48942	SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (UNIVERUSAL)		3.000,00
33001	62200	LOCALES ENSAYO BAJOS RUTA DE LA PLATA		270.000,00
33221	62301	SISTEMA DE ALARMA NUEVOS DEPÓSITOS DOCUMENTALES - ARCHIVO		2.000,00
33221	62500	MOBILIARIO Y ENSERES -ARCHIVO		20.000,00
33405	48940	SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA		10.500,00
33405	62300	PURIFICADOR DE AIRE - CULTURA Y OCIO		1.000,00
33405	68900	ESCUPTURA DOÑA URRACA - CULTURA Y OCIO		30.000,00
33406	62201	AMPLIACIÓN TEATRO PRINCIPAL	20200000112	270.000,00
33414	78900	APORTACIÓN CONSTRUCCION MUSÉO SEMANA SANTA	20210000092	625.853,89
33415	62200	MUSÉO PEDAGÓGICO		520.000,00
33702	75000	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO	20220000051	979.890,47
34200	60901	PISTA DE BALONCESTO 3X3 Y MINIFUTBOL		52.837,65
34200	62203	CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PADEL		77.316,58
34200	62204	CONSTRUCCION DE EMBARCADERO		96.800,00
34200	62301	PAVIMENTCIÓN ANGEL NIETO Y CAMBA		200.000,00
34200	62305	MATERIAL DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIONS MUNPALES.		42.330,16
34200	62306	ERGOMETROS CENTRO DE PIRAGUISMO		39.600,00
34200	63201	VESTUARIOS PISTA DE HOKEY CIUDAD DEPORTIVA		89.509,50
34200	63202	AMPLICION SALA PSICOMOTRIZ CIUDAD DEPORTIVA		48.400,00
34200	63206	CAMBIO DE LUCES LED PABELLON ANGEL NIETO		135.700,00
43111	47900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (RELANZA 5 -2021) - COMERCIO		500.000,00
43111	62700	APOYOP A MERCADOS - MERCADO DE ABASTOS		281.787,80
43122	62700	MERCADO DE ABASTOS TRANSITORIO	20220000055	443.092,40
43122	63200	REMODELACIÓN MERCADO DE ABASTOS	20220000079	823.142,57
43201	62700	ZAMORA PAISAJE COMERCIAL		308.582,40
43301	47004	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (RELANZA 2021) - O.M.D.		4.500,00



43301	78000	ARI LOS BLOQUES		550.000,00
43303	60000	PARQUE TECNOLÓGICO ADIF	20220000071	1.104.516,65
		<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>13.664.701,45</b>

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN		IMPORTE
13301	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - TRAFICO		1.900,00
16501	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - ALUMBRADO PUBLICO		80.000,00
17102	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - FUENTES PUBLICAS		7.000,00
23106	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		23.079,01
32301	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - ENSEÑANZA CENTROS		32.000,00
32301	22102	SUM INISTRO DE GAS - ENSEÑANZA CENTROS		32.000,00
32301	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - ENSEÑANZA CENTROS		50.000,00
32602	46700	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE RELACIONES LABORALES		801,95
33001	22102	SUMINISTRO DE GAS - CULTURA ADMIN ISTRACIÓN GENERAL		7.000,00
33221	64001	SOFTWARE ELECTRÓNICO - ARCHIVO PIN 20220000040	20220000040	22.000,00
33406	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - TEATRO PRINCIPAL		2.500,00
33406	22799	TAQUILLAJE - TEATRO PRINCIPAL		80.000,00
33408	20200	ARRENDAMIENTO MAQ., INST. Y UTILLAJE - 950 ANIVERSARIO CERCO DE ZAMORA		15.000,00
33408	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - 950 ANIVERSARIO CERCO DE ZAMORA		10.000,00
33408	22609	GASTOS DIVERSOS - 950 ANIVERSARIO CERCO DE ZAMORA		75.000,00
34001	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - DEPORTES		26.000,00
34102	22799	T.R.E. VARIOS - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		100.000,00
34102	48962	C.D. SAN ATILANO (TROFEO PELOTA)		5.000,00
34102	48963	C.D. ATLETISMO ZXAMORA (MEDIA MARTATHON)		5.000,00
34102	48963	FEDERRECIÓN PIRAGUISMO (DESCENSO IBERICO)		9.500,00
43122	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - MERCADO DE ABASTOS		3.100,00
43202	22799	ZAMORA PAISAJE NATURAL (CANDIDATURA PATRIMONIO MUN.)		40.000,00
44111	22799	T.R.E. VARIOS - TRANSPORTE URBANO		450.000,00
92003	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - SERVICIOS GENERALES		38.000,00
92503	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - ASOCIACIONES DE VECINOS		300,00
93102	22799	T.R.E. VARIOS - INTERVENCIÓN		40.000,00
		<b>TOTAL CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>545.880,96</b>

B) Declarar como créditos no disponibles los relacionados a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
15320	61901	Pavimentación Vías Públicas	200.000,00
33414	78900	Aportación Construcción Museo Semana Santa	625.853,89
33702	75000	Aportación Construcción Centro Cívico	979.890,47
34200	62301	Pavimentación Ángel Nieto y Manuel Camba	200.000,00
43122	62700	Mercado de Abastos Transitorio	443.092,40
43122	63200	Remodelación Mdo. Abastos.	823.142,57
43303	60000	Parque Tecnológico ADIF	1.104.516,65
		<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>4.376.495,98</b>



**C) FINANCIACION**

**Bajas de Créditos**

32602-46702	TRANSFERENCIAS CORRIENTRES – UNED	5.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>		<b>5.000,00</b>

<b>Remanente de Tesorería</b>		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	
<b>TOTAL RTLTTGG</b>		

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	
---------------------------	--

**R E S U M E N**

Crédito Extraordinario	
Suplemento de crédito	
<b>TOTAL</b>	<b>10.354.670,33</b>

**C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2021**

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

Aplicación	Denominación	Importe	
		Actual	Nuevo
32602-46700	ESCUELA DE RELACIONES LABORALES	56.740,00	57.541,95
32602-46702	UNED	65.750,00	60.750,00
32602-48940	UNED CATEDRA POBLACIÓN	0,00	5.000,00
32602-48942	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA – UNIVERUSAL	0,00	3.000,00
33405-48940	INSTITUTO CASTELLANO LEONES DE LA LENGUA	0,00	10.500,00
34102-48961	C.D. ATLETISDMO ZAMORA (MEDIA MARATHON)	0	5.000,0
34102-48962	C. D. SAN ATILANO (TROFEOS PELOTA)	0	5.000,00
34102-48963	FEDERACION DE PIRAGUISMO (DESCENSO IBERICO)		

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer





los Sres. Concejales, siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

